



RESOLUCIÓN N° 140.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, SAN IGNACIO GUAZÚ Y PARAGUARÍ”.

-1-

Asunción, 15 de marzo de 2022

VISTO:

La Nota N° 012/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 193/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 012/2022 de fecha 08 de marzo de 2022, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago de impuestos inmobiliarios y tasas especiales correspondiente al año 2022, a favor de: la Municipalidad de Asunción, la suma de Gs. 156.432.200 (*Guaraníes ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos*), en concepto de Tasas Especiales, correspondiente al inmueble con **Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-09-00**; la Municipalidad de San Ignacio Guazú, la suma de Gs. 26.780.611 (*Guaraníes veintiséis millones setecientos ochenta mil seiscientos once*), en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales, correspondientes al Inmueble con **Padrón N° 1604**; y la Municipalidad Paraguari, la suma de Gs. 22.163.346 (*Guaraníes veintidós millones ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis*), en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales, correspondientes al Inmueble con **Cta. Cte. Ctral. N° 25-0133-01**.

Que, obra en el expediente las facturas emitidas por las Municipalidades de Asunción, San Ignacio Guazú y Paraguari.

Que, por Providencias N°s 219/22 y 220/2022, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 910 – “*Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales*”.

Que, por Providencia DF N° 083/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, la Dirección de Finanzas remite el cuadro de detalle donde consta los conceptos y montos correspondientes de los tributos municipales para el año 2022, a ser abonados a favor de las Municipalidades de Asunción, San Ignacio Guazú y Paraguari.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “*Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales*”





RESOLUCIÓN N° 140.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, SAN IGNACIO GUAZÚ Y PARAGUARÍ”.

-2-

y Otros. Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE: ...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 248/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 193/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de impuesto Inmobiliario y tasas especiales correspondiente al año 2022, a favor de las Municipalidades de Asunción (*corresponde solo a tasas especiales*), San Ignacio Guazú, y Paraguarí, todo de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de “*Tributos Municipales*” correspondiente al Ejercicio





RESOLUCIÓN N° 140.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE ASUNCIÓN, SAN IGNACIO GUAZÚ Y PARAGUARÍ”.

-3-

Fiscal 2022, favor de las Municipalidades de Asunción, San Ignacio Guazú y Paraguarí, por los inmuebles donde se encuentran asentadas las oficinas del SENAVE, cuyos montos y conceptos se detallan de la siguiente manera:

a) A la Municipalidad de Asunción: la suma de Gs. 156.432.200 (*Guaraníes ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos*), en **concepto de Tasas Especiales**, correspondiente al inmueble con **Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-09-00**;

b) A la Municipalidad de San Ignacio Guazú: la suma de Gs. 26.780.611 (*Guaraníes veintiséis millones setecientos ochenta mil seiscientos once*), en **concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales**, correspondientes al Inmueble con **Padrón N° 1604**; y

c) A la Municipalidad de Paraguarí: la suma de Gs. 22.163.346 (*Guaraníes veintidós millones ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis*), en **concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Especiales**, correspondientes al Inmueble con **Cta. Cte. Ctral. N° 25-0133-01**.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



ES COPIA
ABG. MIGUEL CABALLERO
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 150/22
SECRETARÍA GENERAL
RG/ct/mc/rp



